

IX LEGISLATURA

Núm. 111 7 de abril de 2016 SUMARIO. Pág. 13551

SUMARIO

<u>Páginas</u>

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

1/000122-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente.

13555

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000475-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en orden a la reconversión de los vigilantes municipales de Castilla y León en agentes de la policía local, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101. de 17 de marzo de 2016.

13556

PNL/000544-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a que de forma urgente adopte las medidas que permitan restablecer el subsidio por desempleo para mayores de 52 años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013, para su tramitación ante el Pleno.

13557

PNL/000545-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que inste al Gobierno a adoptar las medidas



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 SUMARIO. Pág. 13552

<u>Páginas</u>

que se proponen en relación a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para su tramitación ante el Pleno.

13559

PNL/000546-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y a impulsar una modificación legislativa que devuelva a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, para su tramitación ante el Pleno.

13562

PNL/000547-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a diseñar antes de finalizar 2016 un plan de actuación en los bienes culturales de la provincia de Ávila que se encuentran incorporados en la Lista Roja del Patrimonio elaborada por la organización Hispania Nostra, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

13565

PNL/000548-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de la Nación a impulsar de forma inmediata una Ley de regulación de Gestación Subrogada, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

13567

PNL/000549-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a abrir una línea de ayudas específicas que permita a los criadores de gallo de pluma mantener esta raza única en el mundo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

13571

PNL/000550-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de diversas medidas para la promoción de la Ruta Arqueológica de los Valles de Benavente en la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

13573



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 SUMARIO. Pág. 13553

<u>Páginas</u>

PNL/000551-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que unifique su estructura y todos los órganos, direcciones y áreas dependientes de la Consejería, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

13577

PNL/000552-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar de manera inmediata el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

13579

PNL/000553-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación en el primer semestre del 2016 del Programa de Nuevas Tecnologías previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

13581

PNL/000554-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a implantar en la Comunidad en el primer semestre del 2016 el Sistema Arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

13583

PNL/000555-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 SUMARIO. Pág. 13554

<u>Páginas</u>

Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y a aprobar en el primer semestre del 2016 el Programa de Comunicación que desarrolle las medidas comprendidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

13585

PNL/000556-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a que paralice la fase III constructiva de la recarga artificial de la comarca del Carracillo (Segovia) hasta que se efectúen los estudios socioeconómicos de viabilidad sostenible sobre la conveniencia de aumentar el agua destinada a regadío y de caudales de mantenimiento del ecosistema aguas debajo de la toma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

13587

http://sirdoc.ccyl.es BOCCL0900111

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



Núm. 111 7 de abril de 2016 I/000122-01. Pág. 13555

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

1/000122-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a política general en materia de medio ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación, I/000122, formulada a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de medio ambiente.

En Valladolid, a 28 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000475-02. Pág. 13556

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000475-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en orden a la reconversión de los vigilantes municipales de Castilla y León en agentes de la policía local, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 17 de marzo de 2016.

PRESIDENCIA

Con fecha 31 de marzo de 2016, los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000475, para instar a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en orden a la reconversión de los vigilantes municipales de Castilla y León en agentes de la policía local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 101, de 17 de marzo de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

> La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000544-01. Pág. 13557

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000544-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a que de forma urgente adopte las medidas que permitan restablecer el subsidio por desempleo para mayores de 52 años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/000544 a PNL/000546.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

ANTECEDENTES

La reforma laboral afecta de manera extremadamente negativa a los trabajadores en activo, al sistema de protección por desempleo y a las futuras pensiones.

El objetivo es claro, reducir el gasto a costa de mermar el número de beneficiarios y de prestaciones.

Las personas mayores de 50 años han visto como con la reforma laboral, por un lado se flexibilizaron los requisitos para salir del mercado laboral facilitando los despidos, eliminando incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 60 años y para la contratación de mayores de 52 años, mientras por otro lado se endurecieron los requisitos de acceso a los subsidios por desempleo o a la calidad de la prestación, sin tener en cuenta que este colectivo de edad sufre mayores dificultades para la inserción laboral.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000544-01. Pág. 13558

Se suprimió el subsidio para mayores de 52 años, incrementando la edad de acceso hasta los 55 años, al mismo tiempo que se dificultó el acceso a este subsidio al imputar a los posibles beneficiarios las rentas familiares, único subsidio en que se tienen en cuenta las rentas de la unidad familiar.

Así, las personas sin protección entre 52 y 55 años aumentaron un 93 % y la caída en la protección pasó del 64,7 % al 48,1 % entre el tercer trimestre de 2011 y el mismo período de 2015.

Para las personas mayores de 52 años se ha reducido la cotización durante el desempleo en un 20 %, se eliminó la cotización del 125 % de la base mínima, cuantía que pactada por el gobierno y los agentes sociales en el año 2007.

Esta medida, de incidencia directa en la cuantía de la pensión, también se vio agravada ante la exigencia de que se jubilasen anticipadamente, aun cuando pudieran seguir cotizando y completar su carrera de cotización.

Se endureció la jubilación a los 61 años de edad y el relleno de lagunas de cotización, también pactada con los agentes sociales en 2011.

Todas estas medidas además de la bajada de la protección por desempleo de estas personas afectan también de sus futuras pensiones, atentando directamente contra uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar, como es el sistema de pensiones y precisamente para las personas que más lo necesitan.

Es urgente adoptar las medidas que permitan recuperar la protección al desempleo de las personas mayores de 52 años y con ello asegurar también pensiones suficientes y dignas para estas personas que se han visto arrojadas del mercado laboral durante la crisis y que mayores dificultades de acceso presentan para su vuelta al trabajo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a que de forma urgente adopte las medidas que permitan restablecer el subsidio por desempleo para mayores de 52 años en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 y 2013, especialmente en lo referente al umbral de renta, que se situará exclusivamente en el correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar, a la cotización a la Seguridad Social, que será el 125 % de la base mínima, y a su duración, que se extenderá hasta que el beneficiario encuentre un nuevo puesto de trabajo o hasta el cumplimiento de la edad de acceso ordinaria a la jubilación, salvo que optara por acceder a una edad inferior".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000545-01. Pág. 13559

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000545-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que inste al Gobierno a adoptar las medidas que se proponen en relación a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/000544 a PNL/000546.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia fue aprobada con alto grado de acuerdo de las fuerzas políticas parlamentarias, con la participación de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los agentes sociales y el movimiento asociativo.

Esta Ley reconoce el derecho subjetivo de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por los poderes públicos, un derecho universal y con garantía pública, lo que supuso un importante avance hacia la consolidación del estado social y democrático de derecho que proclama nuestra Constitución.

Para dar contenido a este derecho se establecía la cooperación de todas las administraciones implicadas y se creaba el Sistema para la Autonomía y Atención a la



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000545-01. Pág. 13560

Dependencia, que contaba con un calendario de implantación que se desplegaría de forma gradual.

El Sistema se fue implantando según lo previsto hasta la llegada al Gobierno del Partido Popular, en noviembre de 2011. En aquel momento, un 80,7 % de personas beneficiarias encuestadas consideraban positiva o muy positiva la atención que recibían.

En la pasada legislatura, en diciembre de 2011, pocos días después de la constitución del Gobierno de Mariano Rajoy, éste decidió paralizar el calendario de aplicación de la Ley, impidiendo a las personas con dependencia moderada acceder a una prestación o servicio.

Posteriormente, en los primeros Presupuestos Generales del Estado que elaboró ese Gobierno, correspondientes al año 2012, eliminó la partida correspondiente al nivel acordado que ascendía a 283 millones de euros.

Este nivel de financiación previsto en la Ley volvió a ser suprimido en los Presupuestos de 2013, 2014, 2015 y 2016.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, introdujo numerosas modificaciones en la regulación del Sistema que causó enorme perjuicio a las personas en situación de dependencia. Entre ellas destacan la supresión de los dos niveles en que se dividía cada grado; la reducción en un 13 % de la aportación de la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo; la reducción en un 15 % de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar; la revisión de la regulación del convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, cuyas cotizaciones pasan a ser exclusivamente a su cargo; la aplicación de un plazo suspensivo de hasta dos años para las nuevas prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar. Además, se volvió a revisar el calendario para retrasar, más aún, la entrada de dependientes moderados; se introdujo un régimen de incompatibilidad de las prestaciones; y se excluyó del silencio positivo el reconocimiento de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

A ello hay que añadir que la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobó criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones que suponían un importante incremento del copago. Además, se permitió a las Comunidades Autónomas establecer una mayor participación del beneficiario en el coste de los servicios y de las prestaciones económicas, algo que hicieron muchas de ellas.

En definitiva, en la pasada legislatura se redujo el contenido prestacional del derecho y se realizaron importantes recortes presupuestarios, con el dramático resultado de que los beneficiarios están recibiendo servicios y prestaciones claramente insuficientes; al tiempo que se encuentran sin atender cientos de miles de personas en situación de dependencia.

Además, se ha producido un gran retroceso en la financiación estatal del Sistema. Mientras ha caído la aportación de la Administración General del Estado, se ha incrementado sustancialmente la de las Comunidades Autónomas y el copago de los usuarios.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000545-01. Pág. 13561

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para:

- 1. Recuperar los principios inspiradores de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- 2. Modificar la Ley para eliminar las medidas incorporadas en la pasada legislatura, suprimiendo las restricciones en materia de incompatibilidades y cuidados familiares, garantizando el acceso con carácter universal y con equidad.
 - Eliminar el incremento del copago introducido en la pasada legislatura.
- 4. Establecer la garantía de gestión pública de la valoración, seguimiento e inspección.
- 5. Reforzar la gestión pública del sistema, priorizando la titularidad pública de los recursos sociales, sin perjuicio de que el sector privado pueda desarrollar actividades complementarias. Desarrollar los aspectos de la Ley que lo requieran, como el caso del asistente personal.
- 6. Promover mecanismos de financiación adicionales en la atención a la dependencia que se vinculen a la reducción de listas de espera, la incorporación al sistema de todas las personas en situación de dependencia moderada, la mejor calidad del servicio prestado y la creación de empleo de calidad.
- 7. Priorizar los servicios sobre las prestaciones económicas vinculadas a los mismos y potenciar la red de centros y servicios, que generan empleo estable y garantizan atenciones de calidad.
- 8. Realizar una evaluación de la aplicación de la Ley por la AEVAL a fin de detectar las carencias existentes en su aplicación, y poner en marcha las mejoras que se requieran a partir de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación.
- 9. Incorporar, con carácter inmediato, al Régimen General de la Seguridad Social a los cuidadores familiares de las personas en situación de dependencia.
- 10. Promover un Pacto con la Junta de Castilla y León para garantizar la financiación y el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000546-01. Pág. 13562

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000546-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y a impulsar una modificación legislativa que devuelva a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/000544 a PNL/000546.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

ANTECEDENTES

El Plan Concertado es el instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Su objetivo es mantener y desarrollar la red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades. Para ello, el Estado cofinancia proyectos para el desarrollo de las siguientes prestaciones básicas: información y orientación; ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia; alojamiento alternativo; prevención e inserción social.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000546-01. Pág. 13563

El Plan Concertado se inició en el año 1988 y tuvo un fuerte impulso en sus primeros años. En el primer quinquenio de 1990, el crédito del Plan Concertado experimentó unos incrementos anuales relevantes, por encima del IPC, que permitió consolidar en todo el territorio la Red Básica, así como ampliar los equipamientos complementarios.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2011 se repartieron 86.633.150 euros entre las Comunidades y ciudades autónomas para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

La llegada al Gobierno del Partido Popular supuso un enorme retroceso en las políticas sociales, cuya consecuencia fue el deterioro de los servicios públicos, entre ellos, los servicios sociales. En 2012, la dotación del Plan Concertado bajó hasta los 47 millones de euros. En los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 volvió a disminuir situándose por debajo de los 28 millones de euros. Se trata de un recorte de más del 66 % que, precisamente, el Gobierno del PP llevó a cabo en un momento en el que se estima que el aumento de la demanda de ayuda por emergencia social se incrementaba un 200 %.

A ello hay que añadir que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha reformado la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y de un modelo que ha favorecido la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas de empleo, etc.

Ello supone un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

La reforma provocará un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista, que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

En el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un gran aumento de la demanda, un incremento de la pobreza y se han disparado problemas sociales como los desahucios, es necesario reactivar y reforzar el Plan Concertado y devolver, con carácter urgente, a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social (sin perjuicio de la necesaria derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

Según la última memoria publicada (periodo 2012-2013), dentro del ámbito geográfico del Plan Concertado, casi un 99 % de la población recibe cobertura por parte de los Centros de Servicios Sociales, suponiendo éstos, a su vez, un 99 % del total de los equipamientos. Las personas trabajadoras que pertenecían a estos centros superaron las 50.000, que



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000546-01. Pág. 13564

atendieron a más de 8 millones de usuarios. Todo ello está en peligro si no se rectifican las medidas que llevó a cabo el Gobierno del Partido Popular en la pasada legislatura.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a:

- 1. Adoptar las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.
- 2. Impulsar una modificación legislativa que devuelva a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000547-01. Pág. 13565

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000547-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a diseñar antes de finalizar 2016 un plan de actuación en los bienes culturales de la provincia de Ávila que se encuentran incorporados en la Lista Roja del Patrimonio elaborada por la organización Hispania Nostra, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Carlos Montero Muñoz, Mercedes Martín Juárez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La Lista Roja del Patrimonio en peligro, elaborada por la organización Hispania Nostra, incorpora bienes culturales cuyo estado de conservación es preocupante.

En esta lista se encuentran en la actualidad El Palacio de Valdeláguna en la localidad de Arévalo (Ávila), El Torrejón en Órbita (Ávila), La Presa Romana del río Arevalillo en Nava de Arévalo (Ávila), La Muralla de Arévalo en la localidad de Arévalo (Ávila), El corredor del Adaja en la comarca de Tierra de Arévalo y La Moraña (Ávila), La Iglesia de Nuestra Sra. Del Rosario de Villar de Matacabras (Ávila), El Colegio de Santiago de



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000547-01. Pág. 13566

la Compañía de Jesús en Arévalo (Ávila), El Puente de Valladolid en Arévalo (Ávila), La Iglesia de San Nicolás de Bari de Arévalo (Ávila), Entorno exterior de las Murallas de Ávila, La Portada del Palacio de Justicia o Arco de Piedra en Madrigal de Las Altas Torres (Ávila), Monasterio de Nuestra Señora del Risco en Amavida (Ávila), Monasterio de San Jerónimo de Guisando en El Tiemblo (Ávila), El Convento de Santo Domingo en Piedrahita (Ávila), El Convento de Santa María de Jesús "Las Gordillas" en Ávila.

Cada uno de estos bienes culturales tiene unas características específicas, que necesitan ser analizadas y es razonable realizar un plan de intervención que, contando con los recursos económicos de los que se pueda disponer en cada momento, permitan superar el deficiente estado de conservación en el que se ahora se encuentran.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a diseñar antes de finalizar 2016 un plan de actuación en los bienes culturales de la provincia de Ávila que se encuentran incorporados en la Lista Roja del Patrimonio elaborada por la organización Hispania Nostra, para adoptar las medidas que se consideren necesarias para superar el deficiente estado de conservación en el que se encuentran en la actualidad".

Valladolid, 23 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Carlos Montero Muñoz, María Mercedes Martín Juárez y José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000548-01. Pág. 13567

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000548-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de la Nación a impulsar de forma inmediata una Ley de regulación de Gestación Subrogada, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario CIUDADANOS, de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

ANTECEDENTES

La gestación subrogada es una práctica existente y hasta más frecuente de lo generalmente conocido. Ante esta nueva realidad puesta de manifiesto, la mejor solución, la más garantista, no es cerrar los ojos, ni prohibir, sino regular. El derecho es evolutivo; una situación pudo no estar contemplada por la norma porque no existía fácticamente; nada impide que la regulación surja cuando la situación aparece, adaptando y moldeando las nuevas realidades.

Los cambios sociales implican cambios en las normas relacionales. El problema de las sociedades humanas no es que estas relaciones, y su traducción legislativa, cambien; el problema sería una legislación inmutable e impermeable a las transformaciones sociales, al evolucionismo social.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000548-01. Pág. 13568

La gestación por sustitución es una forma alternativa de acceder a la paternidad o maternidad, en el marco de las técnicas de reproducción humana asistida. Una legislación que tutele y regule explícitamente dicha práctica, que concilie los derechos en juego de todos los que participan en ella y sea acorde al interés superior del niño nacido bajo esas circunstancias se hace cada día más imperativa.

La evolución del modelo de familia ha ido pareja con el avance científico aplicado a la planificación familiar y a las técnicas de reproducción asistida que, especialmente a partir de las últimas décadas del siglo pasado, dieron solución a los problemas de esterilidad en la pareja para, posteriormente y gracias a la evolución de las técnicas de reproducción asistida, extender su ámbito de actuación a la prevención de la aparición de enfermedades a través de la selección de preembriones y el diagnóstico genético preimplantacional.

La Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida (LTRHA), supuso la regulación de las técnicas de reproducción humana asistida acreditadas científicamente y clínicamente indicadas y, en consecuencia, la seguridad jurídica para los profesionales que intervienen en dichas técnicas pero, de forma muy especial, para quienes las utilizan como medio de acceso a la paternidad o maternidad y las personas cuya vida es fruto de la aplicación de dichas técnicas.

La LTRHA -en su artículo 10- reconoce como un hecho la gestación subrogada pero la excluye de su ámbito de regulación, al considerar nulo cualquier contrato que suponga la renuncia por parte de una mujer a la filiación materna. La Ley se acoge así al principio del derecho romano "mater semper certa est" y dispone que la filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución sea determinada por el parto.

Este precepto de la LTRHA no ha sido óbice para que la Instrucción de 5 de octubre de 2010 de la Dirección General del Registro y el Notariado (DGRN) haya supuesto la posibilidad de inscribir en el Registro Civil español una relación de filiación declarada por un Tribunal extranjero y haciendo así factible, en palabras de la propia Instrucción, la continuidad transfronteriza de una relación de filiación que, obviamente, implica responsabilidades parentales. Y ello aunque esta relación de filiación sea fruto de una gestación subrogada, con lo que la Instrucción de 5 de octubre de 2010 de la DGRN dejó sin contenido efectivo la nulidad del contrato de gestación subrogada contenida en la LTRHA, al hacer posible la inscripción en el Registro Civil español del deseado fruto de este contrato, con la única condición de que no se haya formalizado en España.

La citada Instrucción vela también por el interés superior del menor, contenido normativamente en la Convención sobre Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, adoptada por Naciones Unidas y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. Y entre otros derechos, esta Convención incluye los del menor a tener los mismos padres en todos los países y a tener una nacionalidad, cuestiones a las que la Instrucción referenciada da respuesta, como no podía ser de otra manera, permitiendo a la vez que dando garantías a la inscripción en el Registro Civil español de menores nacidos mediante gestación subrogada en otros Estados.

El ejercicio de pragmatismo de la citada Instrucción constituye la legalización de facto de la gestación por subrogación en España. Esa legalización fáctica no tiene hoy un alcance residual, ya que son numerosas las familias españolas que tienen hijos fruto de



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000548-01. Pág. 13569

la gestación subrogada aunque, eso sí, el acceso a esta técnica de reproducción asistida está limitada a las personas con suficientes recursos económicos y socioculturales para emprender esa vía de acceso al hecho parental fuera de nuestras fronteras. Con ello se conculca el principio constitucional de la igualdad.

Hoy la gestación por subrogación constituye una realidad tanto en España como en los países de nuestro entorno, y se ve con la misma naturalidad que otras expresiones de los cambios de percepciones sociales ante instituciones ligadas a nuevos modelos familiares que tienen como denominador común el fijar el marco jurídico en el cual las personas quieren expresar su propia concepción de las relaciones familiares y asumir la condición de progenitores. Piénsese en normas específicas al respecto como la del matrimonio entre personas del mismo sexo (Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio) o la de adopción internacional (Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional).

Son normas que regulan y garantizan derechos, no desnaturalizan las instituciones y son fruto de la interpretación evolutiva de la Constitución y su acomodo a la realidad de la vida moderna como medio para asegurar su propia relevancia y legitimidad, en conceptos empleados en la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 6 de noviembre de 2012, que avala el matrimonio entre personas del mismo sexo, o matrimonio igualitario. En esta sentencia también se destaca que la nueva configuración de esa institución familiar no la convierte en irreconocible en la sociedad española actual, algo completamente aplicable a la gestación por subrogación.

Pese a los sucesivos e intensos intentos de imposición de una determinada moral, siempre el Derecho de Familia ha tenido un trasfondo pragmático, traducido en garantizar la procreación, sin la cual no sólo la propia familia sino la especie humana se extinguirían. En nuestra historia más reciente, declaraciones y convenciones internacionales protegen a la familia y garantizan los derechos de cada uno de sus miembros, todo ello plasmado en el artículo 39 de la Constitución.

El Derecho de Familia se ha enfrentado en las últimas décadas a los sucesivos retos planteados por los avances en Medicina y Biotecnología. Esos avances científicos aplicados a las técnicas de reproducción asistida han cuestionado antiguos paradigmas, poniéndose en entredicho cuestiones como la maternidad, la paternidad y la filiación, como destacó el legislador en la exposición de motivos de la antigua Ley 35/1988, de Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

Todo ello ha supuesto para el legislador español pasar de la fase de prevalencia de las presunciones respecto a la filiación, contenida en el artículo 116 del Código Civil, a la de prevalencia del consentimiento en la reproducción humana asistida, sin olvidar la posibilidad de la investigación biológica de la paternidad posibilitada por el descubrimiento del ADN y positivada en el artículo 39.2 de la Constitución de 1978.

Existe en muchos países el concepto legal de que la mujer que da a luz un niño es su madre legal, y los contratos de gestación son nulos de pleno derecho (ej. España, Francia, Holanda), aunque algunos (ej. Canadá) prohíben la forma "comercial" pero admiten la "altruista", y otros permiten ambas (Bélgica, Georgia, Ucrania).

Hace tiempo ya que la sociedad está demandando una ley cuyo objetivo sea el de regular la gestación subrogada y garantizar los derechos de todas las personas que



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000548-01. Pág. 13570

intervienen en el proceso, y de forma muy especial, de los menores fruto de esta técnica de reproducción asistida con la finalidad también de extender la posibilidad de acceder a la gestación subrogada -acceso ahora reservado a los más pudientes- y facilitar con ello la debida tutela de los diferentes derechos.

Entendemos los derechos reproductivos los que buscan proteger la libertad y la autonomía de las personas para darles capacidad reproductiva, sin discriminación por género, edad o raza.

Acceder a la paternidad y/o maternidad ha evolucionado con grandes cambios en la reproducción pero el modelo de familia también y ambos cambios deben ir juntos, es un derecho a la igualdad que se debe garantizar siempre.

Por todo lo expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que solicite al Gobierno de la Nación a impulsar de forma inmediata una Ley de regulación de Gestación Subrogada, que garantice los derechos de todas las personas intervinientes en el proceso, y de forma especial a los menores fruto de esa técnica de reproducción.

Salamanca, 23 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Belén Rosado Diago y David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000549-01. Pág. 13571

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000549-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a abrir una línea de ayudas específicas que permita a los criadores de gallo de pluma mantener esta raza única en el mundo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Celestino Rodríguez Rubio y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Los gallos de pluma son una especie única en el mundo y que, debido a la actual situación del sector, se asoma al borde de la extinción ante unos elevados costes de mantenimiento que no reciben un retorno económico de ventas que los haga rentables. Hechos que han llevado a que en la actualidad, tal como informan los criadores, se hayan reducido a menos de mil el número de ejemplares de esta raza en distintas localidades del municipio de La Vecilla (León) una situación insólita que pone en jaque el futuro de los gallos de pluma, y, en derivada, de la "vida" de los pueblos que actualmente centran su actividad económica en este sector.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000549-01. Pág. 13572

Tras la entrada en vigor de la Ley de Pesca de Castilla y León, que como es conocido ha generado una importante pérdida del número de licencias en nuestra Comunidad Autónoma y en consecuencia del número de pescadores que visitan los ríos castellanos y leoneses, las ventas de los criadores y artesanos del sector de gallos de pluma está sufriendo un alarmante descanso, con reducciones de hasta el 90 %.

Ante lo expuesto, cabe destacar que los criadores de gallos de pluma no han podido acogerse a ningún tipo de ayudas habilitadas a especies ganaderas ante la especificidad de su tipo de consumo no alimentario. Tampoco, pese a su situación desesperada que sufren, podrían acogerse en este momento a las ayudas habitadas para razas autóctonas en peligro de extinción ya que éstas solo contemplan como beneficiarias a las especies bovina, ovina, caprina, equina o porcina.

Por ello, y con el fin de evitar la extinción de los gallos de pluma y del empleo que genera este sector, se cree necesario habilitar una ayuda específica por parte de la Administración Autonómica que cubra parte de los costes de alimentación y vacunas, de entre 50 y 100 euros por ejemplar, perfectamente asumible por la Junta de Castilla y León al no superar un gasto anual de 50.000 euros.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a abrir una línea de ayudas específicas que permita a los criadores de gallo de pluma mantener esta raza única en el mundo evitando su extinción".

Valladolid, 28 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Celestino Rodríguez Rubio y Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000550-01. Pág. 13573

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000550-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de diversas medidas para la promoción de la Ruta Arqueológica de los Valles de Benavente en la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

1 do.. Oscar Neguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguientes PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Ruta Arqueológica de los Valles de Benavente (Zamora) es un recorrido por la Historia del territorio, que va desde la cultura megalítica hasta la época romana.

La Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León acondicionó en su momento una serie de yacimientos arqueológicos (algunos de ellos declarados Bien de Interés Cultural), entre ellos varios dólmenes (Granucillo de Vidriales, Arrabalde y Morales de Reye); el castro de Las Labradas (Arrabalde) y el campamento romano de Rosinos de Vidriales (ayuntamiento de Santibáñez), que albergó a la Legio X Gemina, el Ala II Flavia Hispanorum civium romanorum y Cohors II Flavia Pacatiana.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000550-01. Pág. 13574

Asimismo, la Fundación llevó a cabo, como complemento didáctico y participativo, la dotación de varias Aulas Arqueológicas en las localidades de Manganeses de la Polvorosa, Morales de Rey, Arrabalde y Santibáñez de Vidriales. En relación con la promoción de esta Ruta, el Grupo Parlamentario Socialista ha llevado diversas iniciativas parlamentarias en estas Cortes de Castilla y León, tanto en forma de proposición no de ley como de enmiendas a diversos ejercicios presupuestarios de la Comunidad.

Concretamente, el 12 de mayo de 2008, la Comisión de Cultura y Turismo desestimó la proposición no de Ley presentada por los procuradores socialistas por Zamora, tendente a instar a la Junta a la elaboración y aplicación durante el 2008 de un Plan de señalización y promoción de la Ruta Arqueológica de los Valles de Benavente.

Sin duda, uno de los enclaves más llamativos de esta Ruta Arqueológica son los Campamentos romanos de Petavonivm (Santibáñez de Vidriales). Alrededor del complejo militar surgió un centro urbano, la ciudad de Petavonivm, ciudad de los astures superatios y una de las mansiones citada en el Itinerario de Antonino (vía XVII). El enclave, conocido como las "Ruinas romanas de Sansueña", fue declarado Monumento Nacional el 3 de junio de 1931 (Bien de Interés Cultural en la legislación actual).

En dicho espacio se realizaron varias campañas de excavación arqueológica.

Según la documentación asociada la descripción del BIC en el Portal de Patrimonio de Castilla y León, "tras los trabajos de excavación se puede recorrer por el exterior todo el recinto defensivo que albergó el ala de caballería. Se trata de un rectángulo amurallado de 240 por 180 metros, con un muro defensivo de piedra de más de un metro y medio de ancho que por el interior estaría cubierto por un terraplén. En la fortificación se ven los arranques de las torres de las esquinas y las cuatro puertas, flanqueadas por torres, en cuyo interior están los cuerpos de guardia para cobijo de los soldados que vigilarían el acceso al campamento. Dos de las puertas y las cuatro torres de las esquinas han sido reconstruidas y son perfectamente accesibles. Otras estructuras reconocibles son un edificio para almacenar y transformar alimentos.

En el área excavada se advierte que el campamento inicial del Ala II sufrió una profunda transformación a mediados del s. II, quizá coincidiendo con la vuelta de Mauritania, y en este espacio aludido se amortiza la calle que se convierte en un patio interior. En otra zona del campamento se aprecia un pequeño aljibe para acopiar el agua de Iluvia".

Una parte del yacimiento -la coincidente con el campamento más pequeño (son dos)- fue adquirido por la administración y es propiedad de la Junta de Castilla y León. Tras las excavaciones arqueológicas, fue acondicionado para la visita por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León. Además de los restos arqueológicos -el foso perimetral y otras estructuras- pueden verse la reconstrucción dos torres vigía, una de las puertas de acceso y una empalizada, lo que permite las visitas turísticas al campamento. En efecto, "las actuaciones llevadas a cabo en Petavonium (Rosinos de Vidriales), el campamento del cuerpo de caballería o Ala permite una mejor comprensión de las dimensiones y entidad del recinto, además de hacer posible un recorrido ilustrativo por un ámbito arqueológico y de esparcimiento a la vez. La visita, partiendo del singular edificio de acogida, recorre a través de diversos senderos la recreación en madera de las torres de sus esquinas, de una de sus puertas de entrada -todas ellas completamente



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000550-01. Pág. 13575

accesibles en su interior-, la consolidación y reconstrucción de algunas de sus estancias, el depósito de agua, etc., con el complemento de su correspondiente cartelería informativa" (información de la página web de la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León).

Como se ha dicho, está integrado dentro de la Ruta Arqueológica de los Valles de Benavente, pero tiene su propio régimen de visitas. La evolución de las mismas desde el año 2007 hasta la actualidad es la siguiente:

VISITANTES EN EL CAMPAMENTO ROMANO DE PETAVONIUM (ZAMORA)

					-			
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
2.219	2.905	1.985	1.711	1.738	2.253	2.100	2.446	1.477

Fuente: Respuestas parlamentarias PE/939 (10 diciembre 2015) PE 1905 (7de marzo de 2016)

Como puede observarse, el régimen de visitas acusa el impacto de la crisis económica, y aunque comienza a recuperarse en 2014, sin embargo en 2015 ha vuelto a caer, de manera muy significativa (un 40 %). Ello invita, necesariamente, a hacer una reflexión específica por parte de la administración, en torno a la promoción del yacimiento y tener en cuenta, además, algunas claves que pueden llevar a entender dicha caída. Por otra parte, es menester mejorar la información que desde la propia Junta de Castilla y León se ofrece sobre este yacimiento arqueológico, adaptado para la visita.

En primer lugar, convendría no sólo mejorar la promoción, sino también Castilla y León coordinar la información. Sobre ello, conviene señalar que el Portal de Turismo de la Junta de Castilla y León dedica una breve información a este yacimiento arqueológico y señala el siguiente horario de apertura:

- Verano (1 julio 15 septiembre):
 - o Jueves, viernes, sábados, domingos y festivos: 11.00-14:00 y 17.00-20.00
 - o Cerrado: lunes, martes y miércoles
- Invierno (16 septiembre-30 junio):
 - o Sábados, domingos y festivos: 11.00-14:00 y 16.00-19.00
 - o Cerrado: de lunes a viernes

La misma página da también información sobre el Centro de Interpretación de los campamentos romanos de los Valles de Zamora, sito en el casco urbano de Santibáñez de Vidriales. Además del Centro citado, la localidad cuenta con una colección museográfica sobre el campamento romano y su entorno, que está integrada en el Sistema de museos de la Comunidad Autónoma. La exposición pública de esta colección, ubicada en locales del Ayuntamiento-, data de 1997. Una orden de la consejería de Cultura con fecha 30 de junio de 1999 reconoció la colección museográfica dotada con fondos de los campamentos romanos, estelas funerarias, molinos circulares, restos de piezas cerámicas, materiales de soldados, etc.

El Portal de Turismo de Castilla y León da también el mismo horario para la visita a la "Colección Museográfica de los campamentos romanos de Petavonium", sita en la Casa Consistorial, c/ Mayor, 27, de Santibáñez de Vidriales. Sin embargo, el horario de apertura de esta colección, según el Portal de Museos de Castilla y León es:



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000550-01. Pág. 13576

De lunes a viernes de 9 a 14 h. Sábados, domingos y festivos, de 11 a 14 h. y de 16 a 18 h.

Como puede observarse desde la misma administración -la Junta de Castilla y Leónse dan dos informaciones distintas y contradictorias al visitante. Mientras en el Portal de Museos se dice que la visita puede hacerse de lunes a viernes, de 9 a 14, en el Portal de Turismo, por contra, se dice que los lunes, martes y miércoles está cerrado.

En el caso de que diéramos por buena la información del Portal de Museos, los visitantes podrían visitar en invierno la colección museográfica de lunes a viernes de 9 a 14, pero no pueden visitar el yacimiento arqueológico, por estar cerrado de lunes a viernes. Si el visitante ha consultado la página del Portal de Turismo la información, como se ha expuesto, es otra.

Ante esta confusión, conviene revisar la información de las páginas web de la Junta sobre un mismo contenido, en este caso la Colección Museográfica de los Campamentos Romanos de Petavonium y, en consecuencia, no confundir al potencial visitante.

Por otra parte, convendría ampliar las fechas y el horario de apertura del yacimiento arqueológico a la visita. A este respecto, no estaría de más integrarlo dentro del programa de la Junta "Apertura de Monumentos" (no ha formado parte de este programa en la temporada de la Semana Santa 2016).

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Impulsar la promoción de la "Ruta Arqueológica de los Valles de Benavente", en general, y de los "Campamentos de Petavonium" (Santibáñez de Vidriales), en particular, con el fin de incrementar sustancialmente el número de visitantes. A tal efecto, se incorporará una partida presupuestaria en el próximo ejercicio presupuestario 2017.
- 2. Coordinarse con el ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, con el fin de buscar un horario de apertura compatible entre la visita al yacimiento arqueológico y las visitas tanto a la Colección museográfica como al Centro de Interpretación de los Campamentos romanos de Petavonium.
- 3. Actualizar los horarios de visitas en las distintas páginas webs o portales de la Junta de Castilla y León.
- 4. Incluir la visita al yacimiento arqueológico del BIC "Ruinas romanas de Sansueña" o "campamentos romanos de Petavonium" en las sucesivas ediciones del programa "Apertura de Monumentos".

Valladolid, 28 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000551-01. Pág. 13577

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000551-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que unifique su estructura y todos los órganos, direcciones y áreas dependientes de la Consejería, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

El Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, establece y fija la organización departamental de la Administración y la distribución de competencias.

No se aprobó con posterioridad el Decreto que establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en todo su conjunto.

Por ello se mantienen diferentes Decretos de organización y estructura orgánica:

• Respecto a la Secretaría General, el Decreto 33/2014, de 31 de julio, estableció la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000551-01. Pág. 13578

- La Dirección General de la Mujer y el Comisionado Regional para la Droga se regulan por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, que modificó el Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que a su vez se estructura en distintos órganos.
- Decreto 41/2011, de 7 de julio, por el que se modificó el Decreto 2/1998 de enero, que aprobó el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, estableció una nueva estructura de la Gerencia, constituyéndose una nueva Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que sustituye a la Dirección General de Política Social y Atención a la Dependencia, asumiendo las atribuciones de esta última y las de la Dirección General de Familia de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- El Instituto de la Juventud se regula por el Decreto 81/2013, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 37/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y organiza las competencias de los órganos directivos, entre los que se encuentra el Instituto de la Juventud.

Respecto a la Gerencia de Servicios Sociales:

- El Decreto 41/2011, de 7 de julio, modificó el Decreto 2/1998, de 8 de enero, aprobó el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, estableció una nueva estructura de la Gerencia reordenando los servicios existentes en diferentes direcciones técnicas con el objetivo de optimizar y mejorar la gestión de los Servicios Sociales de Castilla y León.
- Posteriormente el Decreto 34/2014, de 31 de julio, modificó de nuevo el Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La actual dispersión normativa en la estructura orgánica de la Consejería no es recomendable, ni aconsejable, y solo puede dar lugar a confusión e inseguridad jurídica.

Por lo que se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar un Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidad, que unifique su estructura y todos los órganos, direcciones y áreas dependientes de la Consejería".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000552-01. Pág. 13579

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000552-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar de manera inmediata el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

El Título V de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, regula los principios y actuaciones relacionados con la planificación, información e investigación en materia de discapacidad.

El artículo 68 establece que la Junta de Castilla y León aprobará cada cuatro años un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000552-01. Pág. 13580

en Castilla y León, estableciendo su contenido mínimo, así como el mecanismo para su elaboración participativa y aprobación.

La Disposición Adicional segunda estableció un plazo máximo de dieciocho meses, desde la entrada en vigor de la Ley, para su aprobación.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad en Castilla y León se configuró como el eje principal de impulso y concreción del nuevo modelo de atención a las personas con necesidad de apoyo previsto en la Ley, deberá articular los objetivos y contenidos del resto de planes y estrategias previstos, facilitando la coordinación interadministrativa, por lo tanto, es fundamental para desarrollar con más concreción todas las medidas necesarias comprendidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar de manera inmediata el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad en Castilla y León".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000553-01. Pág. 13581

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000553-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación en el primer semestre del 2016 del Programa de Nuevas Tecnologías previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León asegurará e impulsará el fomento de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, sin discriminación y en igualdad de oportunidades, para las personas con discapacidad.

Así mismo, promoverá la difusión y se garantizará a las personas con discapacidad el acceso de las nuevas tecnologías, productos y servicios de la sociedad de la información y



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000553-01. Pág. 13582

de cualquier medio de comunicación o información social, fomentando su utilización, y promoviendo su participación, integración social, desarrollo personal, calidad de vida, autonomía personal e interacción en todos los sectores de la vida, así como para posibilitar que puedan ejercer activamente todos sus derechos.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece que "las condiciones básicas para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social serán exigibles en los plazos y términos establecidos", de tal forma la misma Ley en su Disposición Adicional Cuarta establece que "en el plazo máximo de dos años desde la aprobación de la Ley, la Junta de Castilla y León aprobará un programa específico de duración cuatrienal para impulsar en la Comunidad la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación".

Por lo se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación, en el primer semestre del 2016, del Programa de Nuevas Tecnologías para garantizar e impulsar el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social, en igualdad de condiciones y sin discriminación".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000554-01. Pág. 13583

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000554-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a implantar en la Comunidad en el primer semestre del 2016 el Sistema Arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

Las personas con discapacidad cuentan con un sistema específico de defensa de sus intereses, sin acudir a la vía judicial, cuando quieran dirimir la resolución de sus conflictos, es el conocido como Sistema Arbitral, previsto en la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

El Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, estableció y reguló el Sistema Arbitral específico para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal por razón de discapacidad.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, aprobó el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y estableció la regulación básica del Sistema Arbitral.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000554-01. Pág. 13584

Las Juntas Arbitrales de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal son los órganos colegiados de gestión y administración del sistema arbitral.

La Junta Arbitral Central, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, conocerá de las solicitudes de arbitraje en relación con quejas y reclamaciones que afecten a un ámbito territorial superior al de una Comunidad Autónoma o a materias de competencia estatal de ejecución.

En cada Comunidad Autónoma se constituirá una Junta Arbitral Territorial, cuyo ámbito de actuación territorial coincidirá con el correspondiente al de dichas Administraciones Públicas.

Estas Juntas conocerán de las quejas y reclamaciones presentadas por personas con discapacidad domiciliadas en su ámbito territorial, así como cuando el conflicto haya tenido lugar en dicha zona la celebración, ejecución o cumplimiento del contrato o la actuación que diera lugar a la queja o reclamación, siempre que no se oponga expresamente una de las partes.

Los árbitros, personas honorables que cuentan con formación adecuada para resolver los conflictos que se someten a su consideración y que actúan con independencia, imparcialidad y confidencialidad, resolverán la reclamación siempre oyendo a ambas partes e intentando, en su caso, que éstas lleguen a un acuerdo.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece, en su artículo 50, que la Junta de Castilla y León "dotará los medios y recursos necesarios para garantizar la aplicación del sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad", así mismo establece que "el sistema arbitral contará con la participación de las asociaciones representativas de las personas con discapacidad y de los demás sectores afectados".

Por lo se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a implantar el Sistema Arbitral en la Comunidad en el primer semestre del 2016, para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000555-01. Pág. 13585

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000555-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y a aprobar en el primer semestre del 2016 el Programa de Comunicación que desarrolle las medidas comprendidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, dentro de su ámbito competencial, adoptará medidas de acción positivas para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social. Dichas medidas habrán de adecuarse a las necesidades específicas de comunicación requeridas por estas personas.



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000555-01. Pág. 13586

Es necesario contar con apoyos específicos destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en sus necesidades de comunicación, contar con las ayudas y servicios auxiliares, como sistemas aumentativos alternativos, sistemas de apoyo a la comunicación oral y lengua de signos, sistemas de comunicación táctil, y otros dispositivos que permitan la comunicación.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, con objeto de favorecer el uso de los sistemas alternativos de comunicación para mejorar la accesibilidad a la información y a los servicios de las personas con discapacidad, establece en la Disposición Adicional tercera que en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley, la Junta de Castilla y León aprobará el Programa de Comunicación de duración cuatrienal que desarrollará todas las medidas necesarias comprendidas en la ley en materia de comunicación y discapacidad.

Por lo se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación, en el primer semestre del 2016, del Programa de Comunicación, que desarrolle las medidas comprendidas en la Ley de igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000556-01. Pág. 13587

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000556-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a que paralice la fase III constructiva de la recarga artificial de la comarca del Carracillo (Segovia) hasta que se efectúen los estudios socioeconómicos de viabilidad sostenible sobre la conveniencia de aumentar el agua destinada a regadío y de caudales de mantenimiento del ecosistema aguas debajo de la toma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000547 a PNL/000556.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Natalia del Barrio Jiménez, don Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

En la actualidad el Proyecto de Modificación de características de concesión de aguas del río Cega, con destino a la recarga artificial del acuífero de la comarca del Carracillo se encuentra en proceso de sometimiento a información pública para la presentación de las alegaciones correspondientes.

Según la redacción actual del proyecto, la reducción del caudal comprometería el abastecimiento de municipios como Cuéllar, Aguilafuente, Fuentepelayo entre otros y añadiría problemas a Lastras de Cuéllar que ya tiene el problema añadido del arsénico



IX Legislatura

Núm. 111 7 de abril de 2016 PNL/000556-01. Pág. 13588

en el agua. Añadir que la propia Confederación Hidrográfica del Duero ha afirmado que los modelos de regadío de agricultura intensiva tienen una incidencia en la contaminación de las aguas a través de nitratos, nitritos y arsénico.

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE de 23 de octubre establece que se las demandas de agua deben realizarse con criterios rigurosos de viabilidad ecológica y social y que es de aplicación para todos los Estados Miembros. Pero en el caso español, la transposición realizada es incompleta y tergiversa los objetivos de dicha Directiva, apostando por una planificación del agua obsoleta y no ajustada a la Directiva.

Además la Agencia Europea del Medio Ambiente ha establecido que las extracciones de caudales superiores al 30 % del caudal circulante no son sostenibles, y que el caudal extraído debe ser siempre proporcional al caudal circulante, para de esta forma mantener la dinámica fluvial, y la biodiversidad del ecosistema acuático.

Una extracción tan abusiva como la que se pretende no solo tendría consecuencias en todo el curso del río Cega, sino que también en el medio natural de su cuenca. Tendría una connotación muy negativa en la zona. Afectaría a las señas de identidad de la comarca.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la paralización de fase III constructiva de la recarga artificial de la comarca del Carracillo (Segovia) hasta que no se realicen los siguientes estudios:

- Realizar un estudio socioeconómico de viabilidad sostenible sobre la conveniencia de aumentar el agua con destino al regadío de la comarca del Carracillo.
- Realizar un estudio de caudales de mantenimiento del ecosistema aguas debajo de la toma para establecer la demanda ambiental del ecosistema fluvial de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Aguas.

Valladolid, 23 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez, Ricardo López Prieto y Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

		1 PROCEDIMIENTOS I EGISI ATIVOS						
1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS								
110		Proyectos de Ley						
	PPL	Proposiciones de Ley						
130		Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos						
	PREA PLE	Reforma del Estatuto de Autonomía						
		Procedimientos legislativos especiales						
	DLEY	Decretos Leyes						
170	REG	Decretos Legislativos						
		Reglamento de las Cortes						
	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento						
182		Estatuto de Personal						
	190 OIL Otras Iniciativas legislativas 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES							
210		Declaraciones Institucionales y otras declaraciones						
220		Convenios						
	ACUER							
	OTC	Comunicaciones						
	3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA							
310	SI	Investidura						
	CCF	Cuestión de confianza						
330		Moción de censura						
390		Otras cuestiones de responsabilidad						
	4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO							
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León						
	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León						
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León						
440	DPG	Debate sobre política general						
450	I	Interpelaciones						
451	М	Mociones						
452	IA	Informaciones de actualidad						
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión						
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno						
463	PE	Preguntas para respuesta escrita						
470	PNL	Proposiciones No de Ley						
490	PR	Propuestas de resolución						
		EDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS						
510		Tribunal Constitucional						
520		Consejo de Cuentas						
530		Procurador del Común						
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos						
		CIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS						
	ESE	Designación de Senadores						
	ECC	Consejo de Cuentas						
	EPC	Procurador del Común						
	ECS	Consejo Consultivo						
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento						
		7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES						
	MESA	Mesa de las Cortes						
	PTE	Presidencia						
730		Junta de Portavoces						
740		Grupos Parlamentarios						
	COM	Comisiones						
	PON	Ponencias						
	PLN	Pleno Directoriée Dermonante						
780	אט	Diputación Permanente						
0.5	8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES							
	ORGAN							
	OPER	Personal						
	OCON	Contratación						
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes						